

ACUERDO NÚMERO 071
(25 de noviembre de 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 012 DEL 19 DE FEBRERO DE 1998 SOBRE CREACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994 y la Ley 322 de 1996.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Acuerdo 012 del 19 febrero de 1998, en la creación del "Cuerpo de Bomberos Oficial", el cual quedará como "Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Santa Rosa de Osos"

ARTÍCULO SEGUNDO: El Artículo Octavo quedará así:

ARTÍCULO OCTAVO: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Las políticas generales sobre dirección y administración del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Santa Rosa de Osos, serán establecidas por el Consejo de Oficiales, y la representación legal corresponde al Representante Legal, elegido por el consejo de oficiales.

ARTÍCULO TERCERO: El Artículo Noveno quedará así:

ARTÍCULO NOVENO: LA JUNTA DIRECTIVA: El consejo de oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santa Rosa de Osos, mientras se organiza oficialmente este ente, estará integrado así:

- a. El Alcalde Municipal o su delegado, quien la presidirá
- b. El Secretario de Gobierno Municipal.
- c. El Director del Planeación y Valorización Municipal.
- d. Jefe Local de Salud.
- e. El Comandante de Policía Local.
- f. El Coordinador del comité local para la Prevención y Atención de Desastres
- g. Dos voluntarios de la comunidad, para el cuerpo de bomberos voluntario.

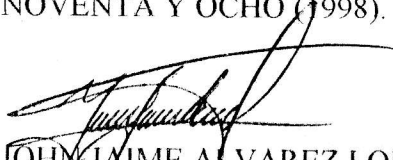
ARTÍCULO CUARTO: El Artículo Decimocuarto quedará así:

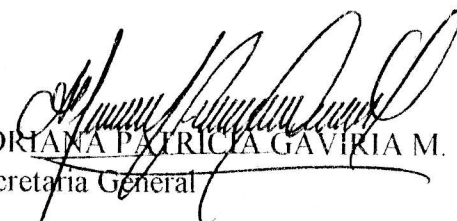
ARTÍCULO CUARTO: El artículo Decimocuarto quedará así:

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: En concordancia con la Ley 322 de 1996, la actividad de Bomberos Voluntarios será considerada como empleo de alto riesgo para efectos de seguridad social, quienes, quienes laboran como bomberos voluntarios deberán al momento de su ingreso a la organización acreditar su cobertura de seguridad social.

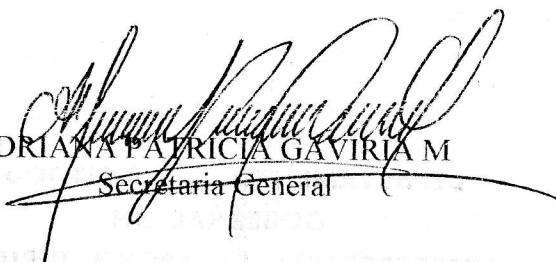
ARTÍCULO QUINTO: El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998).


JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.
Secretaria General

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA POR LA COMISIÓN TERCERA EL DÍA VEINTIDOS (22) Y EN PLENARIA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998)


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 27 de Noviembre de 1998

EL ACUERDO No. 071 que recayó en ésta fecha

EL ALCALDE [Signature]

EL SECRETARIO [Signature]

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 071 que antecede fué
publicado hoy 29 de Noviembre de 1998
día de concurso público. [Signature]
SECRETARIO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE APOYO JURIDICO

Medellín, **18 MAR. 1999**
REVISADO

Devuélvase un ejemplar y archívese otro.

El Gobernador, [Signature]

El Director(a) Asuntos Municipales [Signature]